

DECRETO N° 10/991

ARTÍCULO 1º). Otórgase anuencia a la Intendencia Municipal para firmar con el Banco Hipotecario del Uruguay la ampliación del Contrato de Préstamo con destino a financiar la construcción de viviendas del núcleo habitacional DC 27, sito en el Padrón N° 9758, 1ª. Secc. Judicial, localidad de Treinta y Tres, por un monto de U.R. 30.000,00 (treinta mil unidades reajustables).

ARTÍCULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

W. RODRÍGUEZ AVILA
Secretario

WALTER HUGO CAMPANELLA
Presidente